

RESOLUCIÓN DE INICIO No **233** 2019

PROCEDIMIENTO No. SIE-MAG-026-2019.

“ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador determina: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*”;
- Que,** el artículo 227 de la referida norma indica “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;
- Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;
- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCPP), publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto del 2008 y sus reformas, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamientos de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;
- Que,** el numeral 24 del artículo 6 de la Ley ibídem y el artículo 20 de su Reglamento General de aplicación, establecen que los pliegos son los documentos precontractuales elaborados y aprobados por la máxima autoridad de la institución contratante o su delegado, para cada procedimiento, observando los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables los cuales deberán propender a la eficacia, eficiencia, calidad de la obra, bienes y servicios y el ahorro en los contrataciones;

**Que,** el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, antes mencionada, señala: *“Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad...”*;

**Que,** el artículo 24 de la LOSNCP menciona: *“Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior.”*;

**Que,** el artículo 36 de la referida Ley manifiesta *“Las Entidades Contratantes deberán formar y mantener un expediente por cada contratación en el que constarán los documentos referentes a los hechos y aspectos más relevantes de sus etapas de preparación, selección, contratación, ejecución, así como en la fase pos contractual. El Reglamento establecerá las normas sobre su contenido, conformación y publicidad a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS.”*;

**Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar Subastas Inversas en las cuales los proveedores de los bienes y servicios equivalente, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PÚBLICAS (...)”*;

**Que,** el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 de 12 de mayo del 2009 y sus reformas, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley en mención;

**Que,** el artículo 27 de la norma citada señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley, para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. (...) se deberá emitir la certificación sobre la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de las contrataciones que constan en el Plan Anual de*

*Contrataciones, cuya responsabilidad le corresponde al Director Financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces (...)*”;

**Que,** el artículo 44 del Reglamento a la LOSNCP, establece: *“La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)*”;

**Que,** el artículo 45 de la norma *ibídem* dispone: *“Calificación de participantes y oferta económica inicial. La calificación técnica de las ofertas presentadas será realizada por:*

*1. La máxima autoridad o su delegado en el caso de subastas inversas cuyo presupuesto referencial exceda el monto previsto en el primer inciso del artículo 44 de este reglamento general y sea de hasta el monto que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el Presupuesto Inicial del Estado, o,*

*2. Por una Comisión Técnica integrada de conformidad con lo previsto en el Art. 18 de este reglamento general (...)*”;

**Que,** mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública, expidió la codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el SERCOP, aplicables a los procesos de contratación pública, y en su artículo 12, establece: *“...las entidades contratantes, al momento de crear y publicar la documentación del procedimiento de contratación quedan prohibidas de publicar a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública información que permita identificar el presupuesto referencial del objeto de contratación, con el fin de cumplir con lo señalado en el artículo 265 de esta Codificación.”;*

**Que,** con Decreto Ejecutivo No. 487, de 21 de agosto del 2018, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés, nombró como Ministro de Agricultura y Ganadería, al señor ingeniero Xavier Lazo Guerrero;

**Que,** conforme se desprende del Acuerdo Ministerial Nro. 013 de 04 de febrero de 2019, el señor Ministro de Agricultura y Ganadería, delegó a quien ejerce la rectoría de la Coordinación General Administrativa Financiera, actuar como ordenadora de gasto corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, y procedimientos especiales, en las contrataciones cuyo presupuesto referencial

se encuentre comprendido hasta el coeficiente 0.000009 del Presupuesto Inicial del Estado;

**Que,** conforme consta en el Memorando No. MAG-SPP-2019-0669-M de 21 de junio de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, emitir la certificación de las actividades de la Programación Anual de Planificación de la Subsecretaría de Producción Pecuaria;

**Que,** respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1264-M de 24 de junio de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Subsecretario de Producción Pecuaria:

*“(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-00176, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión.”;*

**Que,** con Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1857-M de 10 de septiembre de 2019, el ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, que: *“(...) con la finalidad de contar con una planificación operativa actualizada, apruebo y socializo, la reprogramación de la planificación operativa anual 2019 con corte al 31 de agosto de 2019 consolidada, misma que se construyó tomando como base la planificación inicial aprobada por la máxima autoridad y la información remitida por los responsables.”;*

**Que,** conforme consta en el Memorando No. MAG-SPP-2019-1165-M de 20 de septiembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al ingeniero Nelson Adrian Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, *“(...) proceder con la certificación adjunta,*

NIVEL 1	Nivel Central
NIVEL 2	Subsecretaría de Producción Pecuaria

EOD ENTIDAD OPERATIVA A DESCONCENTRADA	TAREA	PROGRAMA eSIGEF	ACTIVIDAD eSIGEF	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ITEM PRESUPUESTARIO	DESCRIPCION ITEM	MES CERTIFICACIONES	MONTO CERTIFICADO
9999 – Planta Central	Realizar la adquisición de	56 Ampliación diversificación	004 Administración del fomento	001 – Recursos Fiscales	530814	Suministros para actividades	Noviembre	(...)

	semillas para potreros de la Hacienda "El Rosario"	e innovación de los servicios técnicos rurales	y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario						
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--

(...)"

**Que,** respecto de la solicitud referida en el considerando previo, mediante Memorando Nro. MAG-CGPGE-2019-1983-M de 23 de septiembre de 2019, el ingeniero Nelson Adrián Lapuerta Jaramillo, Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, informó al señor Subsecretario de Producción Pecuaria:

*"(...) sírvase encontrar adjunta la certificación a la actividad de la Programación Anual de la Planificación –POA 2019 Nro. DPEI-CERT-GP-00253, emitida por la Dirección de Planificación e Inversión."*

**Que,** con Memorando Nro. MAG-SPP-2019-1194-M de 25 de septiembre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó al magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, *"(...) disponer a quien corresponda proceda a emitir la certificación presupuestaria para la siguiente actividad:*

CO D EOD	TAREA	PROG.eS IGEF	ACT. eSIGEF	ITE M	DESCRIP CION ITEM	FUE NTE	NOM BRE DE FUEN TE	VAL OR	PROC ESO
9999 - Plan ta Cent ral	Realizar la Adquisición de semillas para los potreros de la Hacienda El Rosario	56 Ampliación diversificación e innovación de los servicios técnicos rurales	004 Administración del fomento y desarrollo de la producción de la hacienda El Rosario	5308 14	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	001	Recursos Fiscales	(...)	SUBS TA INVER SA

”;

**Que,** con Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-10796-M de 27 de septiembre de 2019, el magíster Danny Javier Rocafuerte de la Cruz, Director Financiero, informó al ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, lo siguiente: *"Su requerimiento ha sido atendido y en tal*

virtud se certifica la disponibilidad presupuestaria con cargo a la siguiente partida

**Certificación Nro. 644**

Partida	Descripción	Valor
360-9999-0000-56-00-000-004-530814-1701-001-0000-0000	Suministros para Actividades Agropecuarias Pesca y Caza	(...)
TOTAL CERTIFICADO (IVA N/A)		(...)

**Que,** con fecha 30 de septiembre de 2019, se emitió la Identificación de Necesidad para la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, documento elaborado por el ingeniero Marcelo Ortiz, Servidor Público 5, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario;

**Que,** según consta en el Memorando Nro. MAG-SPP-2019-1221-M de 04 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, que: “(...) se reforme el Plan Anual de Contratación para que se integre en el mismo las siguiente actividad:

Partida Presupuestaria	CPC	T. Compra	T. Régimen	Tipo de presupuesto	Tipo de producto	Catálogo electrónico	Procedimiento	Descripción	Costo Unitario o sin IVA (\$)
530814	015400029	Bien	Común	Corriente	Normalizado	No	Subasta Inversa	Adquisición de semillas	(...)

**Que,** con Resolución Modificatoria del PAC Nro. 071-MAG-2019 de 17 de octubre de 2019, la señora Coordinadora General Administrativa Financiera resolvió:

*“Artículo 1.- Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Agricultura y Ganadería – Planta Central, para el ejercicio económico 2019, lo siguiente: “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, por el valor de \$. 13.900,00 (Trece mil novecientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América), con cargo a la estructura presupuestaria: 360-9999-0000-56-00-000-004-530814-1701-001-0000-0000, correspondiente a la Subsecretaría de Producción Pecuaria.”;*

**Que,** según consta en el documento denominado “Verificación de Catálogo Electrónico”, con fecha 21 de octubre, elaborado por la abogada Gabriela

Lema, Analista de Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible y aprobado por el abogado Carlos Garzón, Analista Jurídico 2 del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, que: “(...) *se ha verificado que la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, NO se encuentra disponible en Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE*”;

- Que,** con fecha 21 de octubre de 2019, se emitió el Informe del Cálculo del Presupuesto Referencial para la “**ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO**” documento elaborado por el ingeniero Marcelo Ortiz, Servidor Público 5, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario;
- Que,** con fecha 21 de octubre de 2019, se emitieron las Especificaciones Técnicas para la “**ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO**” documento elaborado por el ingeniero Marcelo Ortiz, Servidor Público 5, revisado y aprobado por el doctor Patricio García Villamarín, Director de Desarrollo Pecuario;
- Que,** según consta en el Memorando Nro. MAG-SPP-2019-1301-M de 21 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria, solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *extienda las siguientes delegaciones:*”
- *Como Delegado precontractual al Dr. Diego Fernando Echeverría Páliz con cédula de ciudadanía número 171486899-7 Analista de la Dirección de Desarrollo Pecuario de la Subsecretaría de Producción Pecuaria.*
  - *Como Administrador de la Adquisición al MVZ. Iván Patricio Yáñez Ortiz con cédula de ciudadanía 172122948-0 Delegado para la administración interna de la Hacienda el Rosario al servicio de esta Subsecretaría de Producción Pecuaria.”;*
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11992-M de 23 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al doctor Diego Fernando Echeverría Paliz, Servidor Público 5, lo siguiente: “(...) *al no existir ningún impedimento de orden legal, DESIGNO a usted como delegado técnico y responsable de la etapa precontractual para el proceso cuyo objeto es la ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”.*”;
- Que,** mediante Memorando Nro. MAG-CGAF-2019-11993-M de 23 de octubre de 2019, la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General

Administrativa Financiera, informó al señor Iván Patricio Yáñez Ortiz, Servidor Público 7, lo siguiente: “(...) *al no existir ningún impedimento de orden legal, DESIGNO a usted como Administrador de contrato para la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, será responsable del monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos establecidos en el contrato, por lo que se dispone considerar además lo establecido en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el artículo 121 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.”;*

**Que,** según se desprende Memorando Nro. MAG-SPP-2019-1350-M de 23 de octubre de 2019, el ingeniero Eddie Xavier Pesántez Benítez, Subsecretario de Producción Pecuaria solicitó a la ingeniera María Katherine Hidalgo Pino, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *disponga el inicio del procedimiento de contratación pública para la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA “EL ROSARIO”, a través de Subasta Inversa.”;*

**Que,** el requerimiento formulado por la Subsecretaria de Producción Pecuaria, fue aprobado mediante comentario, constante en el recorrido del sistema Quipux y que *dispone lo siguiente: “AUTORIZADO, CONTINUAR CON TRÁMITE RESPECTIVO CONFORME NORMATIVA VIGENTE QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO. GRACIAS”;*

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamentó de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con la delegación concedida mediante Acuerdo Ministerial No. 013, de 04 de febrero de 2019;

#### RESUELVE:

**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del procedimiento de subasta inversa electrónica, signado con el No. **SIE-MAG-026-2019**, cuyo objeto de contratación es la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, con un plazo de 15 días calendario contados a partir de la firma del Contrato.

**Artículo 2.- APROBAR** el presupuesto referencial y los pliegos precontractuales elaborados por la Unidad de Gestión de Contratación Pública, en base a la documentación preparatoria generada por la Dirección de Desarrollo Pecuaria para la “ADQUISICION DE SEMILLAS PARA LOS POTREROS DE LA HACIENDA EL ROSARIO”, bajo la modalidad de subasta inversa electrónica.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Unidad de Gestión de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma en el portal

MINISTERIO DE  
AGRICULTURA Y GANADERÍA



www.compraspublicas.gob.ec, con la documentación adicional que corresponda, de acuerdo a la normativa vigente.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional del SERCOP.

Ejecútese, cúmplase y publíquese. **08 NOV. 2019**

Ing. María Katherine Hidalgo Pino  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

